CXV

En ayuntam.to que la muy noble y muy leal ciudad de murcia tubo [illegible] dias del mes de henero de mill y seiscientos y veynte y quatro años en que se halla ron los señores don phelipe de porres corregidor don tomas don fran.co de zamora don ju.o marin don juan [illegible] don p.o de castañeda miguel [illegible] rez don ant.o de albornoz don ant.o de caprales andres hernandez diego gonçalez fran.co ro driguez gallego y simon guerra jurados = se hizo lo siguiente

Ofiçio de procurador a fulgencio de la Rossa por fran.co hernandez carca

Presentose fulgencio de la Rossa con una real cedula de su mag.d firmada de su real firma refrendada de p.o de contreras su se cretario su data en madrid [illegible] dias deste presente mes de henero en que haze m.d a ful gencio de la Rossa que pueda usar el oficio de procurador del num.o desta ciudad en lugar de fran.co hernandez carca por tiempo de dos años por nombram.to de doña [illegible] zambrano viuda del dicho fran.co hernandez carca y la ciudad aviendo la ~~[illegible]~~ obedecido con la reverencia y a catam.to que se deve recivio al dicho fulgen cio ~~de la Rossa por tal pro~~ del dicho fulgencio de la Rossa el juram.to acostumbrado y lo ad mitio por tal procurador en lugar del dicho fran.co hernandez carca segun y como su mag.d lo manda por su dicha real cedula y titulo y que se lleve a aprovar al primer ayun tamiento ordinario

Presentose miguel de ca[illegible]salazar con